

PRECISIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS TOMADAS POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracciones XX y XXIV del reglamento Interior de esta Comisión, concatenado al numeral PRIMERO del acuerdo de Pleno de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte, en el que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus, las cuales constituyen un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general, por lo que en ejecución del referido acuerdo se considera de vital importancia dar a conocer las siguientes precisiones:

Atendiendo a que los sujetos obligados del Estado se están viendo afectados en sus operaciones debido a la situación de salud actual en la que se encuentra nuestro Estado, y el mundo en general, por lo que, esta Comisión, estima necesario sumarse a la ampliación del plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por 30 días naturales, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, contados del 1 al 30 mayo de 2020, de conformidad con el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020.03 emitido el 20-veinte de marzo del 2020-dos mil veinte por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que puede ser consultado en la liga electrónica <http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-EXT-PUB-20-03-2020.03.pdf>).

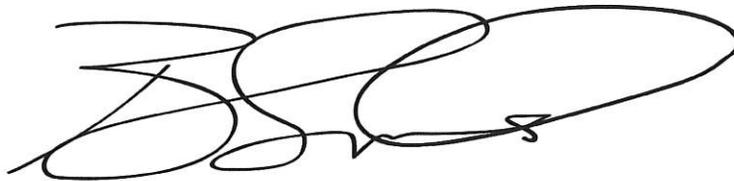
Cabe precisar que en cuanto a las obligaciones cuya conservación es vigente, por única ocasión y debido a la contingencia mencionada, los sujetos obligados del Estado deberán publicar la información considerada como vigente al período que comprende la prórroga dada en el párrafo anterior.

Asimismo, se precisa que la suspensión a que se refiere el numeral segundo, inciso a) del acuerdo del 18-dieciocho de marzo del año en curso, que a la letra establece que "... *se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, relacionados con la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales...*", resulta aplicable para todos los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

Único: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet, así como en las redes sociales oficiales de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento, así mismo, se proceda a su difusión a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 23 de marzo de 2020



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente